



Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES

**SERVICIO DE ASESORIA Y GESTIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES Y
PERSONALES**

ÍNDICE

CAPÍTULO I: GENERALIDADES E INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES.	PÁG.3
1. Generalidades.....	Pág. 3
2. Cronograma.....	Pág. 3
3. Alcance de la Oferta.....	Pág. 4
4. Publicación de la Convocatoria.....	Pág. 4
5. Presentación de Propuesta.....	Pág. 4
6. Documentos de Presentación Obligatoria.....	Pág. 4
7. Documentos para Evaluación de Criterios de Puntuación.....	Pág. 6
8. Criterios de Puntuación.....	Pág. 7
9. Evaluación de Propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.....	Pág. 15
CAPÍTULO II: CONDICIONES TÉCNICAS.	PÁG.16
1. Objetivo del Servicio	Pág. 16
2. Marco Legal.....	Pág. 16
3. Pólizas del Programa de seguros.....	Pág. 16
4. Generalidades.....	Pág. 16
5. Duración del Servicio.....	Pág. 17
6. Funciones y deberes mínimos del corredor de seguros.....	Pág. 17
7. Características y perfil del corredor de seguros.....	Pág. 19
8. Lugar y plazo de la prestación del Servicio.....	Pág. 20
9. Terminación de prestación de servicios.....	Pág. 21
10. Cumplimiento de normas sobre LAFT.....	Pág. 21
11. Relación entre las partes.....	Pág. 21
12. Consideraciones Finales.....	Pág. 22
<u>CAPÍTULO III: ANEXOS PROPUESTOS.</u>	PÁG.23

CAPITULO I: GENERALIDADES E INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

1. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Banco Agropecuario -
AGROBANCO RUC N°: 20504565794

1.2. OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es la designación de una empresa corredora de seguros constituida debidamente como persona jurídica, autorizada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones – SBS, para brindar el servicio de asesoría en seguros para el Programa de seguros Patrimoniales y Personales del Agrobanco para lograr una eficiente gestión de los riesgos a los que podría encontrarse expuesto AGROBANCO.

1.3. BASE LEGAL

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley No 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos y empresas del Estado contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
- Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que Promueve la Eficiencia de la actividad empresarial, del Estado. Su Reglamento y sus modificaciones.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2022/DE-FONAFE, que aprueba el “Lineamiento general para la designación de corredores de seguros en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE”.
- Manual de Procedimientos de Selección de Corredores de Seguros MDP-025
- Resolución SBS N° 809-2019, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario.
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario.
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Demas disposiciones normativas de la Superintendencia de banca, Seguros y AFP que resulten aplicables.

El Banco queda eximido de toda responsabilidad originada por el Corredor de Seguros en el incumplimiento de las leyes, reglamentos o disposiciones vigentes.

El Comité del Concurso de Méritos será el responsable de la aplicación del procedimiento y contenido establecido en las Bases.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

1. CONVOCATORIA	18 de marzo de 2025
2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	25 de marzo de 2025 DE 09.00 A 18:00 horas
mesadepartes@agrobanco.com.pe o https://facilita.gob.pe/t/2051 .	
3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	26 de marzo de 2025
4. SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CORREDOR DE SEGURO Sujeto a ratificación del Directorio	28 de marzo de 2025
5. COMUNICADO DE RESULTADOS Se notificará vía correo electrónico En el portal web de Agrobanco	Carta de Nombramiento

3. ALCANCE DE LA OFERTA

Agrobanco aceptará únicamente las propuestas que se sujeten a las condiciones señaladas en el Capítulo II de las presentes Bases.

El corredor de seguros es el único responsable de la elaboración y veracidad del íntegro de las declaraciones juradas y demás información contenida en su propuesta.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos deberán llevar el sello y la rúbrica original del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

4. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria se realizará de manera pública y abierta, a través de la página Web de Agrobanco.

Asimismo, se informará a la Asociación Peruana de Corredores de Seguros-APECOSE de la citada convocatoria, solicitando su difusión.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Los corredores de seguros interesados en participar deberán dirigir sus propuestas a Mesa de Partes mesadepartes@agrobanco.com.pe o <https://facilita.gob.pe/t/2051>, dentro del plazo previsto en el cronograma, la documentación solicitada deberá consignarse en idioma español, debiendo ser dirigida a:

Señores:
AGROBANCO
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3531 – SAN ISIDRO
Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS

6. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

- a) Índice de documentos.
- b) Declaración Jurada de datos del postor (**Anexo N° 1**).
- c) Declaración Jurada sobre el cumplimiento del Perfil, Deberes y Funciones del Corredor de Seguros, según (**Anexo N° 2**)
- d) Copia del documento que acredite el Registro vigente de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, así como la condición de habilitado y el ramo (seguros generales y de personas). Este documento debe ser emitido por la SBS, durante los últimos tres meses a la fecha de presentación de propuestas.
- e) Copia de Ficha RUC
- f) Declaración Jurada Simple con la descripción de la Organización del Corredor de Seguros.
- g) Copia Simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por Errores u Omisiones vigente, indicando la suma asegurada, acorde a las exigencias de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Además, presentará una declaración jurada indicando que esta póliza se mantendrá vigente durante el periodo de nombramiento como corredor de seguros.
- h) Promesa formal de consorcio con el porcentaje de participación de cada Corredor de Seguros (**Anexo N°3**) **De corresponder.**
Nota: La evaluación de las empresas del consorcio se realizará en forma individual en lo que respecta a los documentos señalados en los literales b), c), d), e), f), g), j), l), m), n), q), r) y s)
Los literales a), h), i), k), o) y p), se deberán presentar de manera conjunta como Consorcio.
- i) Detalle del Equipo de Ejecutivos asignados para la gestión de los programas de seguros objeto del servicio, que debe considerar al menos a un (01) Ejecutivo Principal y un (01) Ejecutivo Asistente, con especialización (adjuntar cursos y/o diplomados relacionados al programa de seguros patrimoniales o personales, a los cuales están siendo designados) y experiencia, según corresponda. Adjuntar el Currículum Vitae (CV) documentado de todos los Ejecutivos Principales y Ejecutivos Asistentes asignados a los programas. (**Anexo N°4**)
Adicionalmente, se deberá considerar el detalle del equipo de trabajo por cada programa de

seguros.

El Ejecutivo principal del programa de seguros patrimoniales debe acreditar una experiencia en el manejo de programas de seguros patrimoniales en por lo menos cinco (05) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los US \$ 3 Mills. (Tres millones de dólares americanos), en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor principal o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de la propuesta. Esto se acreditará mediante la presentación de constancias y/o certificados de trabajo (emitidos por los clientes del servicio) que pueden ser complementados a través de la presentación de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido en las bases. **(Anexo N° 9)**

El Ejecutivo principal del programa de seguros personales debe acreditar una experiencia en el manejo de programas de seguros personales en por lo menos cinco (05) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyas planillas de trabajadores sean superiores a los **800 trabajadores**, en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor principal o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de la propuesta. Esto se acreditará mediante la presentación de constancias y/o certificados de trabajo (emitidos por los clientes del servicio) que pueden ser complementados a través de la presentación de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido en las bases. **(Anexo N° 9)**

El Ejecutivo asistente del programa de seguros patrimoniales debe acreditar una experiencia en el manejo de programas de seguros patrimoniales en por lo menos tres (03) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los US \$ 1.5 Mills. (Un millón quinientos mil dólares americanos), en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor asistente o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de la propuesta. Esto se acreditará mediante la presentación de constancias y/o certificados de trabajo (emitidos por los clientes del servicio) que pueden ser complementados a través de la presentación de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido en las bases. **(Anexo N° 10).**

El Ejecutivo asistente del programa de seguros personales, debe acreditar una experiencia en el manejo de programas de seguros personales en por lo menos tres (03) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyas planillas de trabajadores sean superiores a los **500 trabajadores**, en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor asistente o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas. Esto se acreditará mediante la presentación de constancias y/o certificados de trabajo (emitidos por los clientes del servicio) que pueden ser complementados a través de la presentación de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido en las bases. **(Anexo N° 10)**

- j) El postor debe acreditar haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales en por lo menos cinco (05) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a US \$ 6 Mills. (Seis millones de dólares americanos), en cada caso (por empresa o entidad), efectuada en los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas. Se acreditará mediante la presentación de certificados o constancias de prestación de servicios (emitidos por clientes) que pueden ser complementados a través de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido en las Bases. **(Anexo N° 8)**

Igualmente, debe acreditar haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros personales en por lo menos cinco (05) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyas planillas sean superiores a los 800 trabajadores, en cada caso (por empresa o entidad), durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas. Se acreditará mediante la presentación de certificados o constancias de prestación de servicios (emitidos por clientes) que pueden ser complementados a través de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que acrediten de manera objetiva lo requerido en las Bases. **(Anexo N° 8)**

- k) Plan de Trabajo que incluya un cronograma referencial de las acciones a seguir durante su desempeño como corredor de seguros, desde la programación de la compra de seguros, su

ejecución y la administración de las pólizas que se contraten. Las actividades ofrecidas dentro del plan de trabajo, que sean parte de los actos preparatorios o cuya realización resulta determinante para una adecuada formulación de estrategia de contratación respecto a los programas de seguros, deberán poder realizarse dentro de los dos (02) primeros meses contados a partir de la designación del corredor de seguros.

- l) Declaración Jurada de Confidencialidad. **(Anexo N° 5)**
- m) Declaración Jurada de cláusula de anticorrupción **(Anexo N°6)** y, presentar y acreditar su política anticorrupción. (Considerar que son documentos distintos)
- n) Declaración jurada de No Revocación de Nombramiento, según formato. **(Anexo N°7)**
- o) Detalle de la página web y/o plataforma y/o aplicativo con el que cuenta para la emisión de reportes y seguimiento de siniestros, así como la presentación del compromiso (DDJJ) de capacitación y entrega de credenciales y accesos a los usuarios. **(Anexo N° 14).**
- p) Declaración jurada de contar con capacidad de administración y atención a nivel nacional en cada uno de los locales de Agrobanco. **(Anexo N° 13)**
- q) El corredor de seguros deberá presentar una Declaración Jurada en la que se indique que no existe vínculo laboral alguno entre el personal de Agrobanco y el corredor de seguros, no irrogando gastos de ningún tipo.
- r) Declaración Jurada de Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. **(Anexo N°15)**
- s) Declaración Jurada de conocimiento aceptación y someterse a las condiciones para la selección del corredor de seguros. **(Anexo N°12)**

Notas:

El cronograma final del Plan de Trabajo será definido, una vez efectuado el nombramiento, en función a las prioridades de Agrobanco.

Toda la documentación presentada al interior de la propuesta debe de estar numerada, sellada y firmada solo de manera manuscrita (no será válido la firma o visto pegado como imagen y/o firma digital) en todas sus páginas por el representante legal de la empresa, o de ser el caso, por el representante común del consorcio establecido en el contrato de consorcio, caso contrario, por el representante legal de cada una de las empresas consorciadas.

El incumplimiento de la presentación de algunos de los documentos antes citados dará lugar a que la propuesta sea considerada como no admitida. La falta de firma y/u otro aspecto de forma podrá estar sujeto a subsanación, previamente otorgada por el Comité, en un plazo no mayor de un (01) día hábil decomunicada.

7. DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Los corredores de seguros interesados en presentar sus propuestas podrán incluir la siguiente documentación que acredite diversos criterios de puntuación durante la evaluación de las mismas

- a) Constancia o certificado emitidos por clientes del corredor de seguros (Entidades o empresas), de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios y el tipo de pólizas bajo administración, que acredite la calidad del servicio percibido en la gestión de sus programas de seguros en los últimos ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas.
- b) Constancia o certificados emitidos por clientes del corredor de seguros (entidades o empresas), de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios y el tipo bajo administración y acredite la experiencia en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado relacionadas en el sector financiero (bancos, financieras, cajas municipales, rurales) en los últimos ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas.
- c) Constancia o certificados de prestación de servicios que acrediten la experiencia del Ejecutivo principal y asistente en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros personales, patrimoniales en los últimos ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas.
- d) Plan de Trabajo con detalle de mejoras técnicas.
- e) Declaración jurada de ofrecer las mejoras administrativas.

Nota: Toda la documentación presentada al interior de la propuesta debe de estar numerada, sellada y firmada en todas sus páginas por el representante legal de la empresa, o de ser el caso, por el representante común del consorcio.

La documentación requerida permitirá aplicar los siguientes criterios de puntuación:

8. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Criterios	Puntaje
I. CALIDAD DE SERVICIO Y EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS	30 puntos
<p>a. La calidad de servicio se acreditará mediante la presentación de:</p> <p>Tres (3) constancias o certificados emitidos por los servicios referidos a la contratación y administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales, en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyos activos fijos superen USD 6 Mills. (Seis Millones de dólares americanos) en cada caso (por empresa o entidad), durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas; en base a las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muy bueno: 3.5 Puntos por constancia o certificado. • Bueno: 2 Punto por constancia o certificado. <p>Tres (3) constancias o certificados emitidos por los servicios referidos a la contratación y administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con planillas superiores a los 800 trabajadores en cada caso (por empresa o entidad), durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas; en base a las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muy bueno: 3.5 Puntos por constancia o certificado. • Bueno: 2 Puntos por constancia o certificado. <p>Acreditar: Mediante constancias de prestación de servicios, emitidos por clientes del corredor de seguros) que pueden ser complementados a través de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que acrediten de manera objetiva lo requerido en las Bases. Las constancias deberán ser cualquiera de las referidas a los mismos servicios presentados para acreditar la experiencia mínima conforme al literal j) del numeral del capítulo I de las presentes Bases. No serán aceptadas constancias referidas a otros servicios.</p>	21 puntos

<p>b. Experiencia de la Empresa Corredora de Seguros La experiencia no menor de dos (02) años de prestación de servicios de asesoría y/o la administración en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, relacionados al sector financiero (bancos, financieras, cajas municipales, rurales), cuyos activos fijos superen los USD 6 Mills. (Seis Millones de dólares americanos) en cada caso (empresa o entidad), durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Se evaluará en función al tiempo adicional, por lo que se otorgará el siguiente puntaje:</p> <ul style="list-style-type: none">• Más de dos hasta cinco años 07 puntos• Más de cinco años 09 puntos <p><u>Acreditar:</u></p> <p>Se realizará mediante constancias o certificados emitidas por clientes del corredor de seguros, de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios y el tipo de pólizas bajo administración, que pueden ser complementados a través de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que acrediten de manera objetiva lo requerido en las Bases. Se debe de adjuntar hoja resumen (Anexo 08).</p> <p>Nota: Para la evaluación del presente, No se considerarán traslapes en los servicios prestados, dado que la experiencia es adquirida con el paso del tiempo.</p>	<p>09 puntos</p>
---	-------------------------

Criterios	Puntaje
II. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	30 PUNTOS
<p>a) Ejecutivo Principal de Riesgos Patrimoniales: experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades públicas y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los US \$ 3 Mills. (Tres millones de dólares americanos) en cada caso (por empresa o entidad), durante los últimos ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, en base a las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mayor a 06 años (10 puntos) - Experiencia mayor a 05 años hasta 06 años (8 puntos) - Experiencia mayor a 03 años hasta 05 años (5 puntos) <p>b) Ejecutivo Principal de Riesgos Humanos: experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades públicas y/o empresas del Estado con un número de trabajadores en planilla supere a los 800 trabajadores, en cada caso (por empresa o entidad), durante los últimos ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, en base a las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mayor a 06 años (10 puntos) - Experiencia mayor a 05 años hasta 06 años (8 puntos) - Experiencia mayor a 03 años hasta 05 años (5 puntos) <p>Acreditación</p> <p>Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Principal, de manera independiente, se acreditará la experiencia mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios. En tal caso, se tomará en cuenta sólo la experiencia obtenida desde que el Ejecutivo obtuvo su registro ante la SBS (adjuntar copia del registro).</p> <p>Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Principal, a través de una empresa corredora de seguros, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro a favor de la empresa corredora de seguros, evidenciándose la participación del ejecutivo o, de manera directa, a favor del ejecutivo. En ambos casos debe desprenderse el período de la prestación de los servicios.</p> <p>Se debe adjuntar hoja resumen, según el Anexo N° 09. La experiencia de los Ejecutivos Principales se efectuará mediante constancias de prestación de servicios emitidos por clientes del corredor de seguros) que pueden ser complementados a través de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que acrediten de manera objetiva lo requerido en las Bases.</p> <p>Nota: Para la evaluación del presente literal, NO se considerarán traslapes en los servicios prestados, dado que la experiencia es adquirida con el paso del tiempo.</p>	<p>a) 10 puntos</p> <p>b) 10 puntos</p>

<p>c) Ejecutivo Asistente de Riesgos Patrimoniales: experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades públicas y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los \$ 1.5 Mills. (Un millón quinientos mil dólares americanos) en cada caso (por empresa o entidad), durante los últimos ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, en base a las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mayor a 05 años. (5 puntos)- Experiencia mayor a 03 años hasta 5 años. (2.5 puntos) <p>d) Ejecutivo Asistente de Riesgos Humanos: experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades públicas y/o empresas del Estado con un número de trabajadores en planilla supere a los 500 trabajadores en cada caso (por empresa o entidad), durante los últimos ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, en base a las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Experiencia mayor a 05 años. (5 puntos)- Experiencia mayor a 03 años hasta 05 años. (2.5 puntos) <p><u>Acreditación:</u> Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Asistente, de manera independiente, se acreditará la experiencia mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios. En tal caso, se tomará en cuenta sólo la experiencia obtenida desde que el Ejecutivo obtuvo su registro ante la SBS (adjuntar copia del registro).</p> <p>Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Asistente, a través de una empresa corredora de seguros, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro a favor de la empresa corredora de seguros, evidenciándose la participación del ejecutivo o, de manera directa, a favor del ejecutivo. En ambos casos debe desprenderse el período de la prestación de los servicios</p> <p>Se debe adjuntar hoja resumen, según el Anexo N° 10. La experiencia de los Ejecutivos Asistentes se efectuará mediante constancias de prestación de servicios emitidos por clientes del corredor de seguros) que pueden ser complementados a través de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que acrediten de manera objetiva lo requerido en las Bases.</p> <p>Nota: Para la evaluación del presente literal, NO se considerarán traslapes en los servicios prestados, dado que la experiencia es adquirida con el paso del tiempo</p>	<p>c) 5 puntos</p> <p>d) 5 puntos</p>
---	---

<ul style="list-style-type: none"> • Psicólogo Ocupacional (mínimo 3 años de experiencia). (2 puntos) <ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación en evaluación psicológica de empleados para identificar el bienestar mental de los empleados. ➤ Orientación en prevención de trastornos psicosociales como el estrés laboral, agotamiento o problemas de adaptación en el ambiente de trabajo. ➤ Orientación y apoyo emocional, proveer sesiones cortas de consejería para los empleados. ➤ Orientación para desarrollo de programas de bienestar emocional, iniciativas que fomenten la salud mental en el ambiente laboral. ➤ Orientación para manejo del estrés, resolución de conflictos, técnicas de comunicación efectiva y bienestar emocional. ➤ Orientación en autogestión emocional y de resiliencia, tanto de manera presencial como virtual. • Nutricionista (mínimo 3 años de experiencia). (2 puntos) <ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación en hábitos alimenticios y su impacto en la salud laboral. ➤ Orientación sobre alimentación saludable, guiar a los empleados en hábitos alimenticios saludables y su influencia en el rendimiento laboral. ➤ Orientación en prevención de enfermedades relacionadas con la nutrición, en temas de obesidad, diabetes y enfermedades cardiovasculares. ➤ Orientación sobre planes nutricionales ajustados al tipo de labor que realicen los trabajadores. ➤ Orientación en hábitos alimenticios saludables como la importancia de la hidratación y la prevención de enfermedades relacionadas con la dieta. ➤ Orientación sobre información sobre cómo mejorar la alimentación durante las jornadas laborales y cómo la nutrición afecta el rendimiento y la productividad. • Ergónomo (mínimo 3 años de experiencia). (2 puntos) <ul style="list-style-type: none"> ➤ Orientación para la evaluación de puestos de trabajo, sugerir cambios en los entornos laborales para mejorar la comodidad y productividad. ➤ Orientación para la prevención de lesiones musculoesqueléticas sugerir estrategias para prevenir lesiones relacionadas con malas posturas o movimientos repetitivos. ➤ Orientación para diseño de espacios ergonómicos, sugerir rediseñar los espacios laborales (sillas, escritorios, iluminación) para mejorar la postura y evitar molestias. ➤ Orientación en capacitación sobre ergonomía, concientizar a los empleados sobre la importancia de la postura y técnicas adecuadas de trabajo para evitar lesiones. ➤ Orientación en la información sobre prácticas ergonómicas adecuadas, incluyendo cómo ajustar equipos de trabajo, posturas saludables y pausas activas. ➤ Orientación sobre el uso adecuado de mobiliario ergonómico y prevención de lesiones comunes como dolor lumbar o problemas cervicales. • La propuesta no limita los temas, el corredor de seguros puede incluir más temas a los indicados. <p>Acreditación: A través de la presentación de sus CV documentados que evidencie el Título profesional y la experiencia adquirida en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, así como la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras según el Anexo N° 11 mediante el cual detalle las Funciones y responsabilidades que desarrollará cada uno de los miembros del equipo de trabajo.</p>	
---	--

<p>c) Plan de capacitaciones especializado dirigido máximo a 25 personas, conformado por los responsables de seguros de AGROBANCO, y/o personas cuya función esté relacionada con el manejo y conocimiento de los seguros incluyendo la plana Gerencial para la adecuada gestión de las pólizas que contrate la empresa. El bróker deberá considerar las siguientes materias con un mínimo de 60 horas lectivas: (05 puntos)</p> <ol style="list-style-type: none">1. Riesgos Generales Objetivo: Capacitación en la identificación, evaluación y gestión de los riesgos generales que pueden afectar a la organización y cómo los seguros pueden mitigar esos riesgos.2. Riesgos Humanos Objetivo: Capacitación sobre la gestión de riesgos humanos, enfocados en los riesgos asociados al bienestar y salud de los empleados, coberturas; tanto en el entorno laboral como fuera de él.3. Seguros para Créditos (Masivos) Objetivo: Capacitación sobre los seguros necesarios para la gestión de créditos masivos (como préstamos personales, créditos hipotecarios y créditos al consumo) y cómo estos productos de seguros protegen tanto a la entidad financiera como a los prestatarios.4. Gestión de Riesgos y Seguros en Entidades Financieras Objetivo: Capacitación a los responsables de la gestión de riesgos dentro de la entidad financiera sobre las mejores prácticas y estrategias para gestionar los riesgos globales, operacionales y financieros mediante seguros adecuados. <p>Considerando que el corredor de seguros tiene un papel clave en ofrecer formación especializada en la gestión de riesgos y la selección de seguros adecuados dentro de la industria de Banca y Finanzas. Las capacitaciones deben cubrir aspectos fundamentales de la gestión de riesgos generales, humanos, seguros para créditos masivos y la gestión integral de seguros en las entidades financieras, con el fin de mejorar la protección, el cumplimiento normativo y la seguridad financiera. La modalidad de las capacitaciones (presencial o virtual) puede adaptarse según las necesidades de la empresa y los participantes, brindando flexibilidad y accesibilidad. El corredor de seguros debe brindar certificados de capacitación a todos los asistentes, debiendo cubrir todos los gastos que demande su realización (a excepción de alojamiento y traslados), con un mínimo de 60 horas lectivas.</p> <p><i>Considerar que, por ser una mejora al servicio, las capacitaciones mencionadas en el punto c) no forman parte a las capacitaciones regulatorias mínimas exigidas.</i></p> <p>La Capacitación podrá ser dictada por el mismo Bróker nombrado y deberá ser realizada de manera presencial y/o virtual según lo coordinado por AGROBANCO. Considerar los riesgos más frecuentes que puedan presentarse, plazo normativo de atención de siniestros (Patrimoniales, TREC, Vehículos, Multirisgo, entre otros que considerar fundamentales para el tipo de negocio).</p> <p>Acreditación: A través de la presentación del Plan de Capacitaciones que incluya además un cronograma, el mismo que será definido, una vez efectuado el nombramiento, en función a las prioridades de Agrobanco, así como la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras según el Anexo N° 11.</p> <p>d) Plan de Prevención de riesgos, que contenga como mínimo 5 recomendaciones concretas de mejora, respecto de las instalaciones de la AGROBANCO. Cada Seis meses (5 puntos)</p> <p>Acreditación: Su acreditación se efectuará presentando Plan de Trabajo respecto a instalaciones de Agrobanco, incluyendo prevención de riesgos en Lima y en provincia según experiencia, así como la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras según el Anexo N° 11.</p>	<p>c) 5 puntos</p>
--	---------------------------

<p>e) Ejecutar como mínimo seis (06) campañas de prevención de salud para todo el personal considerando Lima Metropolitana y provincias, los temas serán definidos por el Dpto. de RRHH pudiendo ser Oftalmología, odontología, nutrición, salud mental entre otros. (2 puntos)</p> <p>Acreditación: Se acreditarán mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras según el Anexo N° 11.</p>	<p>d) 5 puntos</p> <p>e) 2 puntos</p>
---	---

<p>IV. MEJORAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVA</p>	<p>8 PUNTOS</p>
<p>a. Destaque de un especialista de la empresa corredora de seguros (Inplant) a las instalaciones de Agrobanco con un mínimo de 4 horas diarias de lunes a viernes, debiendo estar bajo plena responsabilidad laboral del Corredor de seguros, el cual deberá contar con experiencia no menor de cuatro (04) años en el ámbito de seguros patrimoniales (no se debe restringir únicamente al ámbito comercial) y contar con estudios (cursos y/o diplomados) de seguros patrimoniales y/o Riesgo estratégico y/o Riesgo operativo y/o Riesgo financiero y/o Riesgo técnico y/o Riesgo externo (se debe adjuntar CV documentado), las funciones a desempeñar serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en el levantamiento y la revisión de la consistencia de la información para la elaboración de los slips técnicos, consolidación de data relevante, entre otras coordinaciones relacionadas al servicio. - Reporte actualizado de pagos, facturaciones incluyendo notas de crédito y débito según corresponda. - Apoyo y seguimiento a casos puntuales de atenciones, afiliaciones, reclamos de los seguros patrimoniales y humanos. - Velar por la emisión a tiempo del Reporte semestral de siniestralidad de los seguros. - Velar por la emisión a tiempo de la Propuesta técnica de mejora para los seguros a contratar y/o renovar según plazos de vencimiento por póliza. - Soporte en casos de accidentes que requieran asistencia. - Disponibilidad del ejecutivo destacado a responder llamadas telefónicas durante toda la semana, debiendo responder en el mismo día, inclusive los fines de semana y/o feriados. - Realizar el seguimiento constante del levantamiento de garantías de las pólizas patrimoniales de los clientes del banco durante toda la vigencia de las pólizas asignadas, bajo los alcances del numeral 6.26 del Capítulo II de las bases. Específicamente para esta función, si la empresa corredora de seguros designada no ofertó la mejora de destaque del especialista, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de notificada la Carta de nombramiento deberá comunicar los datos de la persona que estará a cargo de esta función. <p>Nota: La empresa corredora de seguros deberá brindar al personal designado todas las herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades del Inplant.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras según Anexo N° 11 y de CV documentado, que permita advertir la experiencia y conocimientos de la persona propuesta. Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de notificada la Carta de nombramiento, la empresa corredora de seguros deberá presentar copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe detallar las actividades de corretaje de seguros.</p>	<p>a) 8 puntos</p>
<p style="text-align: right;">Puntaje Total</p>	<p>100 puntos</p>

9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

9.1 Evaluación Técnica:

El Comité recibirá el archivo digital presentado por los postores vía mesa de partes virtual, verificará que este contenga la documentación obligatoria exigida en el numeral 6 del capítulo I de las presentes Bases, quedando admitida la propuesta. En el caso que la propuesta no tenga la documentación señalada, se desestimará la propuesta considerándola como no admitida.

El puntaje total obtenido será disminuido en función a la aplicación del puntaje negativo, conforme se desprende el formato (Anexo N°07).

Sólo una vez admitidas las propuestas el Comité aplicará los factores de evaluación que se indican y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos y a la documentación sustentatoria presentada.

La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado. El comité llevara a cabo la evaluación de la información contenida en las propuestas en base a los criterios y factores de evaluación que forman parte de la presentes Bases.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos

9.2 Selección

9.2.1 Se seleccionará la propuesta que tenga mayor puntaje total.

9.2.2 En caso de empate, la selección se definirá por sorteo en presencia de un Notario Público y un (1) representante de las empresas corredoras de seguros que empataron, pudiendo continuar el acto inclusive sí no se presentan cada uno de los representantes de las empresas corredoras.

9.2.3 Podrá continuar con la selección inclusive, si se presenta una sola propuesta.

9.2.4 La designación del corredor de seguros se realizará mediante la notificación de la carta de Nombramiento, previa ratificación de la selección por parte del Directorio de Agrobanco.

9.3 Perfeccionamiento de la carta de nombramiento

La notificación de la designación como Corredor de Seguros se hará efectiva con la Carta de Nombramiento que será dirigida con atención a la Gerencia General o Dirección Ejecutiva del Corredor de Seguros designado.

9.4 Conformidad y calidad del servicio

El control de la ejecución y cumplimiento de las funciones y compromisos asumidos por el corredor de seguros estará a cargo del Departamentode Logística a través del Analista de Seguros.

CAPITULO II: CONDICIONES TECNICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

Seleccionar a una empresa Corredora de seguros, debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca y seguros y Administradora de Privada de Fondos de pensiones (SBS), para que brinde asesoramiento especializado en el campo de riesgos y seguros al AGROBANCO, incluyendo la formulación de los slips técnicos y valores estimados, así como la administración de las pólizas que se contraten, entre otras obligaciones que les corresponden como la atención de siniestros a nivel nacional, dentro del marco de las disposiciones establecidas por la SBS y los Lineamientos Corporativos de FONAFE, accionista del Banco.

Contar con apoyo en la atención de siniestros a nivel nacional. Por el periodo de dos (02) años. El corredor de seguros debe de estar constituido como persona jurídica.

2. MARCO LEGAL

- 2.1 Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- 2.2 Ley No 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos y empresas del Estado contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que Promueve la Eficiencia de la actividad empresarial, del Estado. Su Reglamento y sus modificaciones.
- 2.5 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2022/DE-FONAFE, que aprueba el “Lineamiento general para la designación de corredores de seguros en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE”.
- 2.6 Manual de Procedimientos de Selección de Corredores de Seguros MDP-025
- 2.7 Resolución SBS N° 809-2019, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros.
- 2.8 Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario.
- 2.9 Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario.
- 2.10 Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- 2.11 Demas disposiciones normativas de la Superintendencia de banca, Seguros y AFP que resulten aplicables.

3. PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS A CONTRATAR

- 3.1 Entidades prestadoras de salud (EPS).
- 3.2 Seguro Vida Ley.
- 3.3 Seguro de Formación Laboral (FOLA).
- 3.4 Seguros Patrimoniales: Incendio / Multirisgo, 3D/Deshonestidad, Vehicular, Cascos-Embarcaciones / SOAT.
- 3.5 Seguros Responsabilidad: Responsabilidad Civil General. Responsabilidad de funcionarios (D&O)
- 3.6 Seguro de Garantías de clientes: TREC, Multirisgo, Vehículos.
- 3.7 Otros seguros a solicitud de Agrobanco.

4. GENERALIDADES

Con la presentación de su propuesta, el corredor de seguros declara conocer: (i) las condiciones del servicio; (ii) las contingencias y riesgos que supone la ejecución del mismo, incluyendo el contenido de este documento; (iii) las normas que regulan la contratación de seguros, así como otras disposiciones que resulten aplicables; (iv) las disposiciones anticorrupción emitidas en el marco de la presente designación.

5. DURACION DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de dos (02) años. Previa ratificación del Directorio de AGROBANCO, la designación de la empresa corredora de seguros se hará efectiva con la notificación de la Carta de Nombramiento, la misma que será entregada por la Gerencia General de Agrobanco y se extenderá desde los actos preparatorios del procedimiento de selección a convocar para la contratación de seguros, el acompañamiento durante el procedimiento de selección, y en toda la etapa de ejecución contractual, incluyendo las prórogas (contratos complementarios) si las hubiere. Cabe resaltar que las pólizas vigentes al momento de las convocatorias del presente procedimiento continuarán siendo administradas por el corredor que las intermedio o salvo disposición expresa en contrario.

6. FUNCIONES Y DEBERES MÍNIMOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

El corredor de seguros que resulte designado deberá cumplir a lo largo de su gestión con las siguientes funciones y deberes mínimos:

- 6.1. El corredor debe asesorar y proponer a Agrobanco, la elaboración del slip técnico que sirva de base para la convocatoria de los procedimientos de selección de los seguros a ser contratados; los que estarán orientados a obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la transferencia del riesgo. i) Seguros Personales; ii) Seguros Patrimoniales.
- 6.2. El corredor de seguros deberá: i) analizar y evaluar las pólizas vigentes con la finalidad de optimizarlas a través de las compras de seguros. (A los 30 días de iniciado el servicio de Bróker y luego de manera anual), ii) presentar un informe con la estrategia de contratación para cada seguro considerando todos los escenarios posibles bajo el marco de la norma de contrataciones públicas, iii) informar sobre las tasas y primas de riesgo proyectadas, así como iv) proponer las mejores condiciones en términos de coberturas y deducibles en base a las condiciones de mercado que respondan a las necesidades de AGROBANCO.
- 6.3. El corredor de seguros deberá realizar informes en materia de nuevas tendencias del mercado asegurador, cuando esto sea solicitado por la empresa o a iniciativa propia, siempre que ello implique el planteamiento de propuestas innovadoras en el campo de seguros.
- 6.4. El corredor de seguros deberá realizar al inicio de su gestión: i) apoyo y asesoramiento a AGROBANCO en la adecuada valorización de sus activos por cada compra de seguros a realizarse, ii) como mínimo un análisis de riesgo, incluyendo la emisión de informes de inspección de riesgos de las sedes principales de AGROBANCO, iii) análisis de determinación de pérdida máxima probable (PML) para el caso de las pólizas de seguro multiriesgo, iv) actividades previas destinadas a estructurar el programa de seguros, tales como análisis de siniestralidad histórica, estudios de mercado con indagaciones en el mercado internacional, de ser necesario por el tamaño del riesgo, entre otros, asesorando sobre las condiciones más beneficiosas para AGROBANCO.
- 6.5. El corredor de seguros deberá asesorar e informar a Agrobanco, sobre los términos y condiciones contractuales de las pólizas contratadas y por contratar; así como las condiciones de los diferentes riesgos, coberturas y exclusiones otorgadas, franquicias, deducibles o similares, forma y plazos para el pago de la prima, efectos de su incumplimiento, derechos y obligaciones del contrato de seguro, y en general, toda la información necesaria para que se tome una decisión informada.
- 6.6. El corredor de seguros deberá asesorar en la administración de los seguros contratados bajo su designación, incluyendo todo tipo de trámite administrativo referido a inclusiones, exclusiones y otros.
- 6.7. El corredor de seguros deberá brindar atención de siniestros durante las veinticuatro (24) horas del día y por los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Para tal efecto, deberá designar un representante, el cual deberá estar disponible mediante correo electrónico, celulares y otros medios.
- 6.8. El corredor de seguros deberá contar con capacidad de gestión, administración y atención en las localidades donde se ubica Agrobanco.
- 6.9. El corredor debe intermediar en la contratación de seguros; comprometiéndose a coordinar con las compañías de seguros y con Agrobanco, las gestiones que garanticen una oportuna emisión de la póliza y los endosos durante su vigencia.
- 6.10. El corredor deberá presentar un análisis del mercado de seguros y de reaseguros, de ser el caso, informar sobre las tasas y primas de riesgo, y proponer las mejores condiciones en términos de coberturas y deducibles en base a las condiciones de mercado que respondan a las necesidades de Agrobanco.
- 6.11. El corredor debe comprometerse a la entrega de informes mensuales de seguimiento de las actividades propias de la administración de la póliza, a partir del segundo mes de vigencia de cada póliza contratada (sobre la gestión del primer mes de servicio, y así sucesivamente). Los citados entregables deben contener información relevante relacionada a su gestión como corredor de

- seguros de AGROBANCO, especialmente referido al avance en la tramitación de los siniestros de cada una de las empresas aseguradas por cada riesgo. Informe que será objeto de reunión presencial y/o virtual, según coordinación, con el equipo de trabajo designado por el corredor de seguros.
- 6.12. El corredor debe comprometerse a guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso en el cumplimiento de sus funciones.
 - 6.13. El corredor de seguros deberá revisar las pólizas, verificando que se encuentren emitidas de acuerdo con las condiciones de los términos de referencia que correspondan y que se incluyan las coberturas, deducibles condiciones especiales particulares y generales; cláusulas y procedimientos para la atención de siniestros.
 - 6.14. El corredor de seguros deberá realizar al inicio de su gestión el apoyo y asesoría para una correcta valorización de los activos del Agrobanco.
 - 6.15. El corredor debe comprometerse a elaborar y presentar en forma semestral las estadísticas de siniestralidad por póliza sujeta a su administración, el reporte consolidado debe considerar distintas sub partidas incluyendo planes de acción concretos para gestionar siniestros abiertos y/o pendientes. La estadística elaborada por el corredor debe incluir el cruce comparativo con los reportes de siniestralidad entregados por las aseguradoras, en el marco de cada póliza contratada (Ej: Siniestros Indemnizados, Pendientes, en Reserva, Rechazados, entre otros), así como el detalle de los siniestros reportados que han sido absorbidos por el deducible, así como el registro histórico de la siniestralidad; la antigüedad de información del registro histórico de la siniestralidad será de cinco (05) años.
 - 6.16. El corredor de seguros deberá presentar al inicio de su gestión un programa de atención de siniestros, que incluya un acápite específico para la atención de siniestros críticos, que pudieran afectar o poner en riesgo la operatividad de AGROBANCO.
 - 6.17. El corredor de seguros deberá cumplir con la normatividad de la SBS en el ejercicio de sus funciones, ámbitos de acción y competencias.
 - 6.18. El corredor de seguros deberá representar a Agrobanco frente al mercado asegurador cuando sea necesario, en concordancia con la normativa vigente, así como atender lo requerido por las compañías de seguros en caso de siniestros, hasta obtener el resarcimiento de acuerdo con los alcances y coberturas de las pólizas de seguros.
 - 6.19. El corredor de seguros deberá proporcionar usuarios y el acceso a la página web, plataforma y/o aplicativo con el que cuenta para la emisión de reportes y seguimiento de siniestros.
 - 6.20. El corredor de seguros deberá proporcionar cualquier información que Agrobanco requiera referida al campo de los seguros que se contraten. Así, como informar, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas del contrato.
 - 6.21. El corredor deberá solicitar de manera trimestral a Agrobanco la confirmación de variación de la cantidad de trabajadores, número de activos, número de oficinas, número de vehículos, número de cascos, entre otros con fin de evitar el rechazo de siniestros y pagos de infraseguros.
 - 6.22. El corredor de seguros deberá realizar informes en materia de nuevas tendencias del mercado asegurador, cuando esto sea solicitado por la empresa o a iniciativa propia, siempre que ello implique el planteamiento de propuestas innovadoras en el campo de seguros, tanto para beneficio de Agrobanco como a favor de sus clientes.
 - 6.23. Emitir, de ser el caso, las constancias de afiliación a las EPS de los afiliados (trabajadores) dentro de las 48 horas siguientes de presentada la solicitud por parte de Agrobanco.
 - 6.24. Absolver las consultas realizadas por el área de bienestar social de Agrobanco respecto a los problemas de atención de los afiliados (trabajadores) en las clínicas dentro de las 24 horas siguientes de realizadas.
 - 6.25. El corredor de seguros deberá de revisar las pólizas de seguros de garantía de los clientes que hayan sido gestionadas por el Bróker del periodo anterior (que su contenido sea el adecuado y estén endosadas correctamente a favor de Agrobanco y que estén canceladas) y así dar continuidad y dar conformidad de dichas gestiones mediante correo electrónico.
 - 6.26. Cotizar y solicitar la emisión de las pólizas de seguros de garantías de los clientes de Agrobanco en tiempos óptimos, conjuntamente con su respectivo comprobante de pago. Al respecto, dichas pólizas tendrán el tarifario vigente publicado en la web. Emitir un reporte de resumen mensual con el detalle de las pólizas pagadas por el cliente y las pólizas emitidas. Tener un control (conciliación) de las pólizas pagadas por el cliente y las pólizas emitidas y emitir un reporte mensual con el detalle.
 - 6.27. El corredor de seguros deberá incorporar dentro de su servicio un programa de capacitación o talleres en materia de seguros y en temas relacionados al bienestar de los trabajadores de Agrobanco, por lo que debe de presentar anualmente su propuesta de programa de capacitaciones, El primer año: a los 20 días de notificado la Carta de nombramiento, el segundo año: a los 20 días de finalizado el primer año. La propuesta de capacitación deberá incluir al menos 20 horas semestrales.

- 6.28. El corredor de seguros deberá brindar como mínimo una (01) capacitación al inicio de cada vigencia de póliza contratada en la sede principal o forma virtual, sobre la aplicación, interpretación y gestión de cada póliza contratada, y una (01) capacitación en la mitad de la vigencia previa coordinación con el Área de seguros de Agrobanco de temas a tratar o reforzar.
- 6.29. El corredor de seguros deberá entregar la información que les sea solicitada por el Agrobanco, hasta a culminación de su nombramiento.
- 6.30. El corredor de seguros no deberá transferir sus responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
- 6.31. El corredor de seguros debe realizar una vez a año una inspección de riesgos en que nos den sus observaciones y sugerencias para determinar las acciones a tomar para la mitigación de los mismos.
- 6.32. El corredor de seguros deberá dar cumplimiento a la cláusula anticorrupción suscrita al momento de participar en el proceso de designación de corredor de seguros.

Nota: Se precisa que no existe vínculo laboral alguno entre el corredor de seguro y Agrobanco, no irrogando gastos de ningún tipo a estas últimas.

7. CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DEL CORREDOR DE SEGUROS

- a) El corredor de seguros debe estar constituido necesariamente como Persona Jurídica. En el caso de consorcios, todos sus integrantes deberán ser Personas Jurídicas, contar con facultades para constituir consorcios y estarán sujetas a evaluación.
- b) El corredor debe encontrarse inscrito en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- c) El corredor de seguros deberá tener la condición de habilitado para realizar sus actividades en el país.
- d) Deberá contar con capacidad de administración y atención en las localidades donde se ubica Agrobanco.
- e) El postor debe acreditar haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales en por lo menos cinco (05) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a US \$ 6 Mills. (Seis millones de dólares americanos), en cada caso (por empresa o entidad), efectuada en los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas. Se acreditará mediante la presentación de certificados o constancias de prestación de servicios (emitidos por clientes) que pueden ser complementados a través de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido en las Bases.

Igualmente, debe acreditar haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros personales en por lo menos cinco (05) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyas planillas sean superiores a los 800 trabajadores, en cada caso (por empresa o entidad), durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas. Se acreditará mediante la presentación de certificados o constancias de prestación de servicios (emitidos por clientes) que pueden ser complementados a través de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que acrediten de manera objetiva lo requerido en las Bases.

- f) Detalle del Equipo de Ejecutivos asignados para la gestión de los programas de seguros objeto del servicio, que debe considerar al menos a un (01) Ejecutivo Principal y un (01) Ejecutivo Asistente, con especialización (adjuntar cursos y/o diplomados relacionados al programa de seguros patrimoniales o personales, a los cuales están siendo designados) y experiencia, según corresponda. Adjuntar el Currículum Vitae (CV) documentado de todos los Ejecutivos Principales y Ejecutivos Asistentes asignados a los programas. (Anexo N°4)
Adicionalmente, se deberá considerar el detalle del equipo de trabajo por cada programa de seguros.

El Ejecutivo principal del programa de seguros patrimoniales debe acreditar una experiencia en el manejo de programas de seguros patrimoniales en por lo menos cinco (05) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los US \$ 3 Mills. (Tres millones de dólares americanos), en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor principal o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de la propuesta. Esto se acreditará mediante la presentación de constancias y/o certificados de trabajo (emitidos por los clientes del servicio) que pueden ser complementados a través de la presentación de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido en las bases.

El Ejecutivo principal del programa de seguros personales debe acreditar una experiencia en el manejo de programas de seguros personales en por lo menos cinco (05) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyas planillas de trabajadores sean superiores a los **800 trabajadores**, en

cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor principal o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de la propuesta. Esto se acreditará mediante la presentación de constancias y/o certificados de trabajo (emitidos por los clientes del servicio) que pueden ser complementados a través de la presentación de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido en las bases.

El Ejecutivo asistente del programa de seguros patrimoniales debe acreditar una experiencia en el manejo de programas de seguros patrimoniales en por lo menos tres (03) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los US \$ 1.5 Mills. (Un millón quinientos mil dólares americanos), en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor asistente o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de la propuesta. Esto se acreditará mediante la presentación de constancias y/o certificados de trabajo (emitidos por los clientes del servicio) que pueden ser complementados a través de la presentación de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido en las bases.

El Ejecutivo asistente del programa de seguros personales, debe acreditar una experiencia en el manejo de programas de seguros personales en por lo menos tres (03) empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyas planillas de trabajadores sean superiores a los **500 trabajadores**, en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor asistente o formó parte del equipo de trabajo, durante los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas. Esto se acreditará mediante la presentación de constancias y/o certificados de trabajo (emitidos por los clientes del servicio) que pueden ser complementados a través de la presentación de pólizas y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido en las bases.

- g) El corredor debe contar con una póliza vigente de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones, por una suma asegurada acorde a las exigencias de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones vigente a la presentación de la propuesta y durante el plazo de su nombramiento.
- h) Detalle de la página web y/o plataforma y/o aplicativo con el que cuenta para la emisión de reportes y seguimiento de siniestros, así como el compromiso (DDJJ) de capacitación y entrega de credenciales y/o accesos al inicio de la designación
- i) El equipo de trabajo del corredor de seguros deberá contar con experiencia, capacidad, especialidad y número suficiente de integrantes.
- j) Plan de Trabajo que incluya un cronograma referencial de las acciones a seguir durante su desempeño como corredor de seguros, desde la programación de la compra de seguros, su ejecución y la administración de las pólizas que se contraten. Las actividades ofrecidas dentro del Plan de trabajo, que sean parte de los actos preparatorios o cuya realización resulta determinante para una adecuada formulación de estrategia de contratación respecto de los programas de seguros, deberán poder realizarse dentro de los dos (02) primeros meses contados a partir de la designación del corredor de seguros.
- k) El corredor de seguros deberá presentar y acreditar su política corporativa anticorrupción; así como suscribir la cláusula anticorrupción, con motivo de la participación en el proceso que se realice para la selección.
- l) El corredor de seguros deberá presentar una Declaración Jurada en la que se indique que no existe vínculo laboral alguno entre el personal de Agrobanco y el corredor de seguros, no irrogando gastos de ningún tipo.
- m) Declaración Jurada de Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- n) Declaración Jurada de Confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso en el cumplimiento de sus funciones.
- o) Declaración Jurada de No Revocación de Nombramiento.
- p) Declaración Jurada de conocimiento aceptación y someterse a las condiciones para la selección del corredor de seguros.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Los servicios administrativos se centralizarán en la sede principal de Agrobanco (San Isidro/Lima) en coordinación con el responsable de la gestión administrativa del proceso de Seguros del Banco (Analista de Seguros y/o el responsable encargado según lo designado por el banco). Las atenciones de siniestros y capacitaciones se realizarán en nuestros locales a nivel Nacional (www.agrobanco.com.pe), de manera presencial o virtual, de ser el caso, previa coordinación.

El periodo de designación del corredor de seguros será por el plazo de dos (2) años previa ratificación del

Directorio de Agrobanco, prorrogado por única vez con un informe favorable que acredite la calidad de los servicios brindados, esta deberá ser aprobada por la Gerencia General y será ratificada por el Directorio de Agrobanco, en concordancia con los "Lineamientos generales para la designación de corredores de seguros en las empresas bajo el ámbito de FONAFE" quienes determinarán el plazo de extensión del nombramiento, el cual no podrá exceder en ningún caso el periodo máximo de dos (2) años.

9. TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Agrobanco podrá resolver la Carta de Nombramiento en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la propuesta y/o de los compromisos asumidos. Para ello, deberá requerir mediante carta notarial el cumplimiento o subsanación correspondiente.

Si el incumplimiento no es subsanado, Agrobanco procederá a resolver la carta de Nombramiento mediante el envío de una carta notarial al corredor, en la que expresará su decisión y los motivos que la justifican. La resolución surtirá efecto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha carta notarial, quedando asimismo revocada la Carta de Nombramiento.

La resolución de la carta de Nombramiento no exime al corredor de la responsabilidad por las actividades ejecutadas hasta la fecha, las cuales deberán ser concluidas dentro de los límites permitidos.

Asimismo, la terminación del vínculo por vencimiento de plazo, resolución u otra causa, obliga al corredor a transferir a Agrobanco toda la documentación, información y/o activos que posea en relación con el servicio prestado.

10. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

"EL CORREDOR DE SEGUROS" una vez designado y formalizado mediante Carta de Nombramiento, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en especial al artículo 36° del Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos aprobado mediante Res. SBS 2660-2015. Asimismo, teniendo en consideración el sector donde se desarrolla sus actividades económicas, se sujeta a las normas vigentes y aplicables si "EL CORREDOR DE SEGUROS" resulta ser Sujeto Obligado a informar a la UIF – Perú, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la ley 29038 y sus modificatorias. En ese sentido, "EL CORREDOR DE SEGUROS" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, representantes, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo. Asimismo, "EL CORREDOR DE SEGUROS" se obliga expresamente a entregar a AGROBANCO la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención y control de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que AGROBANCO requiera. Si durante el plazo de vigencia del servicio, "EL CORREDOR DE SEGUROS", algunos de sus accionistas, directores, administradores, representantes, o principales funcionarios, resultan implicados o incorporados en una investigación relacionada con actividades ilícitas de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, Listas de terroristas de la Unión Europea, listas de países y Territorios No cooperantes y otras que señale la SBS, AGROBANCO tiene el derecho de terminar unilateralmente la Carta de Nombramiento sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a "EL CORREDOR DE SEGUROS".

11 RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

La ejecución del presente servicio no afecta la autonomía de cada una de las partes (empresa corredora de seguros y Agrobanco) en el Ejercicio de sus funciones.

Nota: el Corredor de seguros no recibirá ninguna retribución, por parte de Agrobanco, por ninguno de los servicios prestados o por la ejecución de alguna de las funciones indicadas en el numeral 6 del Capítulo II de las condiciones técnicas o a las que se hubiera comprometidas a efectos de obtener puntaje dentro de los criterios de calificación.

12. CONSIDERACIONES FINALES

El incumplimiento por parte del Corredor de Seguros, respecto de lo señalado en su propuesta y/o de los compromisos asumidos (bases y propuesta), será causal de revocación de su Carta de Nombramiento, previo informe sustentatorio que acredite dicho incumplimiento, luego de lo cual será convocado el Corredor de Seguros que ocupó el segundo lugar del procedimiento; sin perjuicio que este hecho sea reportado a la SBS, en caso corresponda.

La revocación de la Carta de Nombramiento por las causas antes indicadas del Corredor durante su gestión, podrán ser aspectos a tomar en consideración en futuros procesos de designación, como criterios de puntuación.

La selección efectuada por el Comité deberá ser ratificada por Directorio. El Gerente General, procederá a emitir la Carta de Nombramiento al Corredor de Seguros seleccionado.

ANEXO N° 01**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores

AGROBANCO

Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco

Presente. -

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes para presentarnos como postores en el presente proceso y, con carácter de Declaración Jurada, cumplir con señalar la siguiente información:

Nombre o Razón Social: _____

RUC _____

N° de Registro SBS y Fecha de Inicio del Registro de Corredor de Seguros _____

Domicilio Legal: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Para este proceso nombramos como nuestro representante al Señor _____ identificado con _____, facultándolo a presentar la propuesta correspondiente y actuar en nuestro nombre en el presente proceso, conforme a los poderes inscritos en _____ (Partida Registral – Asiento).

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal

Nota: El corredor de seguros debe de estar constituido necesariamente como Persona Jurídica. En el caso de consorcios, todos sus integrantes deberán ser Personas Jurídicas y estarán sujetas a evaluación.

Las notificaciones se realizarán en forma virtual, por lo que deberá consignar una dirección de correo electrónico y de mantenerla activa durante el proceso, a efecto de las notificaciones que deban realizarse.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL CORREDOR DE SEGUROS

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores

AGROBANCO

Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe, (Postor y/o Representante Legal) de la empresa:
....., identificado con DNI N°

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco Agropecuario- Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito señala que cumplimos con el perfil solicitado en el numeral 7 del Capítulo II de las bases del presente proceso para la designación de corredor de seguros por el período 2025-2027, con relación a los siguientes programas: a) Seguros Patrimoniales b) Seguros Personales y otros seguros que contrate Agrobanco.

Asimismo, de resultar ganadores y ser nombrados corredores de seguros para los programas mencionados, nos comprometemos a dar fiel cumplimiento de los deberes y funciones detallados en las bases, con especial énfasis en los previstos en el numeral 6 de Capítulo II y propuesta presentada, así como de todas las obligaciones y actividades que resulten necesarias para una eficiente gestión de las pólizas.

Atentamente,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO No 03

PROMESA FORMAL DEL CONSORCIO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA CORREDOR DE SEGUROS

(Solo para el caso en que un consorcio se presenta como postor)

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores
AGROBANCO
Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco
Presente. -

....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°
..... domiciliado en, Representante Legal de, y
....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°
..... domiciliado en, Representante Legal de
....., declaramos que, en el presente proceso de designación de corredores de seguros,
las empresas que representamos participarán en consorcio con el siguiente porcentaje de participación.....
.....*, comprometiéndonos a la formalización notarial en caso el
consorcio resulte designado, detallando las obligaciones que asume cada una.

En consecuencia, designamos como representante común a....., identificado
con Documento Nacional de Identidad N°, para la suscripción de nuestra propuesta y de la
documentación que emitamos en nuestra calidad de postor, con domicilio legal común en y correo
electrónico.....

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal
Empresa 1

Sello y Firma del Representante Legal
Empresa 2

(*) Todos los integrantes del consorcio, con independencia del % y tipo de obligaciones asumidas, son solidariamente responsables por el cumplimiento del servicio frente a Agrobanco.



ANEXO No 04

EQUIPO DE TRABAJO

Lima, _____ de _____ de 2025.

Señores
AGROBANCO
Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco
Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____, representante de _____, a efectos de la admisión de ofertas, se procede a detallar la conformación del equipo de trabajo por cada programa de seguros:

1. El equipo de trabajo a cargo de la cuenta del Programa de seguros patrimoniales está conformado por:

- El ejecutivo Principal para el programa de seguros patrimoniales:

_____.

- Ejecutivo Asistente: _____

Otros:

Nombre y Apellido/Función: _____

2. El equipo de trabajo a cargo de la cuenta del Programa de seguros personales está conformado por:

- El ejecutivo Principal para el programa de seguros personales:

_____.

- Ejecutivo Asistente: _____

Otros:

Nombre y Apellido/Función: _____

Se adjuntan copia de CV documentado de los Ejecutivos Principales y Ejecutivos Asistentes.

Sello y Firma del Representante Legal

ANEXO 05**DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores
Agrobanco
Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe representante Legal de
..... identificado con DNI N°
que me presento como postor al Concurso de Méritos N°
..... Declaro bajo juramento que me comprometo a :

- Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información a los que tenga acceso durante la ejecución del Servicio.
- Se entiende que la obligación antes señalada está referida no sólo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e información que, en razón del servicio prestado, puedan ser conocidos a través de cualquier medio.
- Abstenerse de divulgar tales documentos e información sea en forma directa o indirecta. El corredor de seguros conviene que toda la información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad de AGROBANCO.
- El corredor de seguros sólo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario, para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.
- Asimismo, se obliga a tomar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que las personas a su cargo no divulguen a ningún tercero los documentos e información a los que tengan acceso.
- El corredor de seguros se hace responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad.
- La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización de la designación, hasta por un lapso de cinco (05) años.
- El corredor de seguros, al momento de la finalización de su designación y dentro de los 10 días calendario posteriores, se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado AGROBANCO, sin que sea necesario que le sea requerido.

- Se exceptúa al corredor de seguros del cumplimiento de confidencialidad cuando exista consentimiento expreso de AGROBANCO, en los casos establecidos por ley y en aquéllos que la información sea de dominio público.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume el corredor en el presente acuerdo constituye causal de resolución automática y de pleno derecho de los servicios prestados, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por parte del corredor de seguros.

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal

ANEXO 06**DECLARACIÓN JURADA DE CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores

AGROBANCO

Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____, representante de _____ **DECLARO**
BAJO JURAMENTO que en caso de ser elegido corredor de seguros me someto a la siguiente Cláusula:

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

- a) Que, para la participación en el presente proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por AGROBANCO y el posterior nombramiento como tal, no se ha, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado, efectuado, recibido o intentado realizar un pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del presente nombramiento.
- b) Que, durante la participación en el proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por AGROBANCO y el posterior nombramiento como tal, se ha conducido y conducirá en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con apego a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, trabajadores y personas vinculadas, declarando incluso que si detecta un acto de conflicto de interés o alguna incertidumbre o duda sobre alguna acción u omisión, dará aviso a AGROBANCO, para que evalúe si corresponde iniciar alguna investigación o determine como proceder en esos casos, contando con un plazo de cinco (05) días hábiles para dar aviso desde la fecha en que detectara la existencia de conflicto de interés. Debiendo proporcionar la información y/o documentación que permita la evaluación.

El corredor de seguros asume el compromiso de comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, durante la ejecución del servicio, da el derecho a AGROBANCO a resolver automáticamente y de pleno derecho dar por concluido el nombramiento de forma automática, bastando para tal efecto que se le remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal

ANEXO 07**DECLARACIÓN JURADA DE NO REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO**

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores

AGROBANCO

Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco

Presente. -

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a ustedes y, con carácter de Declaración Jurada, señalar que dentro del período de los últimos cinco (05) años, mi representada no ha obtenido ninguna revocación de las cartas de nombramiento emitidas a nuestro favor durante la prestación de servicios de intermediación en la contratación y administración de contratos de seguros en AGROBANCO y/o de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.

En caso el corredor si haya recibido de parte de AGROBANCO y/o de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, una carta de revocación de su nombramiento por incumplimiento de obligaciones se deberá indicar lo siguiente:

- 1 Carta de Revocación ()
- 2 Cartas de Revocación ()
- 3 Cartas de Revocación o más ()

Tratándose de empresas corredoras que no hayan prestado servicios de intermediación a las empresas bajo el ámbito de FONAFE, deberán informar acerca de los servicios prestados en empresas privadas o entidades públicas durante los últimos cinco (05) años.

NOTA: En caso haber obtenido tres (03) cartas de revocación de nombramiento en AGROBANCO, FONAFE y/o en las empresas bajo su ámbito y/o en empresas privadas y/o entidades públicas, dentro de los últimos cinco (05) años, el postor quedará automáticamente descalificado del proceso.

En caso haber obtenido un número menor de revocaciones, se aplicarán puntajes negativos al total de puntaje obtenido luego de aplicados los criterios de puntuación, conforme a lo siguiente:

- 1 Carta de Revocación: -10 puntos
- 2 Cartas de Revocación: -20 puntos

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal

ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL CORREDOR DE SEGUROS

Lima, _____ de _____ del 2025

**Señores
Agrobanco
Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco
Presente. -**

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____, representante de _____ **DECLARO**

BAJO JURAMENTO que mi representada cuenta con la siguiente experiencia en asesoría a empresas privadas y/o empresas o entidades del Estado.

1.- Programa de Seguros Patrimoniales:

No	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo de Seguro	Activo fijo / En US\$MM	Periodo de servicio	Contacto en la empresa
1						
2						
3						
4						
5						

2.-Programa de Seguros Personales

No	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo de Seguro	Planilla (N° de trabajadores)	Periodo de servicio	Contacto en la empresa
1						
2						
3						
4						
5						

Atentamente,

.....

Firma y sello del Representante legal

ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO PRINCIPAL

Lima, _____ de _____ del 2025

Señores
 AGROBANCO
Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco
 Presente.

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con documento _____ representante de _____ DECLARO BAJO JURAMENTO, que el Ejecutivo Principal designado para la gestión y administración de pólizas patrimoniales y personales, cuenta con la siguiente experiencia:

1.- Programa de Seguros Patrimoniales:

No	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo de Seguro	Activo fijo / En US\$MM	Periodo de servicio	Contacto en la empresa
1						
2						
3						
4						
5						

2.- Programa de Seguros Personales

No	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo de Seguro	Planilla (N° de trabajadores)	Periodo de servicio	Contacto en la empresa
1						
2						
3						
4						
5						

Atentamente,

.....
 Firma y sello del Representante legal

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO ASISTENTE

Señores
 AGROBANCO
Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco
 Presente

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con documento _____ representante de _____ DECLARO BAJO JURAMENTO, que el Ejecutivo Asistente designado para la gestión y administración de pólizas patrimoniales y personales, cuenta con la siguiente experiencia:

1.- Programa de Seguros Patrimoniales:

No	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo de Seguro	Activo fijo / En US\$MM	Periodo de servicio	Contacto en la empresa
1						
2						
3						
4						
5						

2.- Programa de Seguros Personales

No	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo de Seguro	Planilla (N° de trabajadores)	Periodo de servicio	Contacto en la empresa
1						
2						
3						
4						
5						

Atentamente,

.....
 Firma y sello del Representante legal

ANEXO 11**DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS**

Lima, de del 2025

Señores

Agrobanco

Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe identificado con

..... representante de

DECLARO BAJO JURAMENTO que ofrezco las siguientes mejoras:

MEJORAS DE CARÁCTER TÉCNICO:

- a) Plan de Trabajo del Programa Integral de Salud (Preventiva, Mental y SST) que contemple los siguientes componentes:
1. Objetivos del Plan de Trabajo
 2. Identificación de principales problemas de salud (asociados principalmente a temas de salud ocupacional, enfermedades laborales, entre otros)
 3. Estrategia y Actividades referidas a temas de Manejo de estrés, nutrición, ejercicios, prevención de enfermedades, entre otros.
 4. Cronograma de actividades, diferenciando aquellas que serán otorgadas en Lima Metropolitana y en provincias.

Nota:

El cronograma final del Plan de Trabajo será definido, una vez efectuado el nombramiento, en función a las prioridades de Agrobanco y del equipo de RRHH con quien se coordinará.

Si () No ()

- b) Equipo de trabajo adicional propuesto por el corredor de seguros, cuyo alcance de servicio será virtual y/o presencial, según se requiera, previa coordinación con el equipo de RRHH y de por lo menos 5 veces al mes, según detalle:

- Médico Ocupacional (mínimo 3 años de experiencia).

Si () No ()

Funciones a su cargo:

1. Orientación para evaluar la aptitud de los empleados para el trabajo, detectando posibles riesgos o enfermedades laborales.
2. Orientación en Atención y manejo de enfermedades laborales.
3. Orientación sobre prácticas de prevención de enfermedades relacionadas con el trabajo.
4. Orientación sobre recomendaciones para el retorno al trabajo, para los empleados con enfermedades o lesiones que se reincorporen a laborar.
5. Orientación sobre primeros auxilios, manejo de emergencias médicas, enfermedades ocupacionales y programas de bienestar físico y mental.
6. Orientación dirigida a los empleados sobre prevención de enfermedades comunes y protocolos médicos dentro del entorno laboral.

- Ingeniero de SST (mínimo 3 años de experiencia). **Si () No ()**

Funciones a su cargo:

1. Orientación en prevención de riesgos laborales.
2. Orientación para identificar y evaluar los riesgos en los diferentes procesos y actividades dentro del Banco.
3. Orientación sobre sugerencias y actualización de políticas de seguridad laboral.
4. Orientación para la Inspección de las condiciones de trabajo
5. Orientación en prevención de accidentes sobre cómo evitar accidentes, caídas, y otras situaciones peligrosas en el trabajo.
6. Orientación sobre seguridad industrial, como en uso adecuado de equipos de protección personal (EPP), manejo de sustancias peligrosas y seguridad en el lugar de trabajo.
7. Orientación sobre sugerencias de simulacros y prácticas para la prevención de accidentes laborales.

- Psicólogo Ocupacional (mínimo 3 años de experiencia). **Si () No ()**

Funciones a su cargo:

1. Orientación en evaluación psicológica de empleados para identificar el bienestar mental de los empleados.
2. Orientación en prevención de trastornos psicosociales como el estrés laboral, agotamiento o problemas de adaptación en el ambiente de trabajo.
3. Orientación y apoyo emocional, proveer sesiones cortas de consejería para los empleados.
4. Orientación para desarrollo de programas de bienestar emocional, iniciativas que fomenten la salud mental en el ambiente laboral.
5. Orientación para manejo del estrés, resolución de conflictos, técnicas de comunicación efectiva y bienestar emocional.
6. Orientación en autogestión emocional y de resiliencia, tanto de manera presencial como virtual.

- Nutricionista (mínimo 3 años de experiencia). **Si () No ()**

Funciones a su cargo:

1. Orientación en hábitos alimenticios y su impacto en la salud laboral.
2. Orientación sobre alimentación saludable, guiar a los empleados en hábitos alimenticios saludables y su influencia en el rendimiento laboral.
3. Orientación en prevención de enfermedades relacionadas con la nutrición, en temas de obesidad, diabetes y enfermedades cardiovasculares.
4. Orientación sobre planes nutricionales ajustados al tipo de labor que realicen los trabajadores.
5. Orientación en hábitos alimenticios saludables como la importancia de la hidratación y la prevención de enfermedades relacionadas con la dieta.
6. Orientación sobre información sobre cómo mejorar la alimentación durante las jornadas laborales y cómo la nutrición afecta el rendimiento y la productividad.

- Ergónomo (mínimo 3 años de experiencia). **Si () No ()**

Funciones a su cargo:

1. Orientación para la evaluación de puestos de trabajo, sugerir cambios en los entornos laborales para mejorar la comodidad y productividad.
2. Orientación para la prevención de lesiones musculoesqueléticas sugerir estrategias para prevenir lesiones relacionadas con malas posturas o movimientos repetitivos.
3. Orientación para diseño de espacios ergonómicos, sugerir rediseñar los espacios laborales (sillas, escritorios, iluminación) para mejorar la postura y evitar molestias.
4. Orientación en capacitación sobre ergonomía, concientizar a los empleados sobre la importancia de la postura y técnicas adecuadas de trabajo para evitar lesiones.
5. Orientación en la información sobre prácticas ergonómicas adecuadas, incluyendo cómo ajustar equipos de trabajo, posturas saludables y pausas activas.
6. Orientación sobre el uso adecuado de mobiliario ergonómico y prevención de lesiones comunes como dolor lumbar o problemas cervicales.

- c) Plan de capacitaciones especializado dirigido máximo de 25 personas, conformado por los responsables de seguros de AGROBANCO, y/o personas cuya función esté relacionada con el manejo y conocimiento de los seguros incluyendo la plana Gerencial para la adecuada gestión de las pólizas que contrate la empresa. El bróker deberá considerar las siguientes materias con un mínimo de 60 horas lectivas:
1. Riesgos Generales
Objetivo: Capacitación en la identificación, evaluación y gestión de los riesgos generales que pueden afectar a la organización y cómo los seguros pueden mitigar esos riesgos.
 2. Riesgos Humanos
Objetivo: Capacitación sobre la gestión de riesgos humanos, enfocados en los riesgos asociados al bienestar y salud de los empleados, coberturas; tanto en el entorno laboral como fuera de él.
 3. Seguros para Créditos (Masivos)
Objetivo: Capacitación sobre los seguros necesarios para la gestión de créditos masivos (como préstamos personales, créditos hipotecarios y créditos al consumo) y cómo estos productos de seguros protegen tanto a la entidad financiera como a los prestatarios.
 4. Gestión de Riesgos y Seguros en Entidades Financieras
Objetivo: Capacitación a los responsables de la gestión de riesgos dentro de la entidad financiera sobre las mejores prácticas y estrategias para gestionar los riesgos globales, operacionales y financieros mediante seguros adecuados.

Las capacitaciones deben cubrir aspectos fundamentales de la gestión de riesgos generales, humanos, seguros para créditos masivos y la gestión integral de seguros en las entidades financieras, con el fin de mejorar la protección, el cumplimiento normativo y la seguridad financiera. La modalidad de las capacitaciones (presencial o virtual) puede adaptarse según las necesidades de la empresa y los participantes, brindando flexibilidad y accesibilidad.

El corredor de seguros debe brindar certificados de capacitación a todos los asistentes, debiendo cubrir todos los gastos que demande su realización (a excepción de alojamiento y traslados), con un mínimo de 60 horas lectivas.

La Capacitación podrá ser dictada por el mismo Bróker nombrado y deberá ser realizada de manera presencial y/o virtual según lo coordinado por AGROBANCO. Considerar los riesgos más frecuentes que puedan presentarse, plazo normativo de atención de siniestros (Patrimoniales, TREC, Vehículos, Multirisgo, entre otros que consideren fundamentales para el tipo de negocio).

Si () No ()

- d) Plan de Prevención de riesgos, que contenga como mínimo 5 recomendaciones concretas de mejora, respecto de las instalaciones de la AGROBANCO. Cada Seis meses

Si () No ()

- e) Ejecutar como mínimo seis (06) campañas de prevención de salud para todo el personal considerando Lima Metropolitana y provincias, los temas serán definidos por el Dpto. de RRHH pudiendo ser Oftalmología, odontología, nutrición, salud mental entre otros

Si () No ()

MEJORAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVA:

- a. Destaque de un especialista de la empresa corredora de seguros (Inplant) a las instalaciones de Agrobanco con un mínimo de 4 horas diarias de lunes a viernes, debiendo estar bajo plena responsabilidad laboral del Corredor de seguros, el cual deberá contar con experiencia no menor de cuatro (04) años en el ámbito de seguros patrimoniales (no se debe restringir únicamente al ámbito comercial) y contar con estudios (cursos y/o diplomados) de seguros patrimoniales y/o Riesgo estratégico y/o Riesgo operativo y/o Riesgo financiero y/o Riesgo técnico y/o Riesgo externo (se debe adjuntar CV documentado), las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Apoyo en el levantamiento y la revisión de la consistencia de la información para la elaboración de los slips técnicos, consolidación de data relevante, entre otras coordinaciones relacionadas al servicio.
- Reporte actualizado de pagos, facturaciones incluyendo notas de crédito y débito según corresponda.
- Apoyo y seguimiento a casos puntuales de atenciones, afiliaciones, reclamos de los seguros patrimoniales y humanos.
- Velar por la emisión a tiempo del Reporte semestral de siniestralidad de los seguros.
- Velar por la emisión a tiempo de la Propuesta técnica de mejora para los seguros a contratar y/o renovar según plazos de vencimiento por póliza.
- Soporte en casos de accidentes que requieran asistencia.
- Disponibilidad del ejecutivo destacado a responder llamadas telefónicas durante toda la semana, debiendo responder en el mismo día, inclusive los fines de semana y/o feriados.
- Realizar el seguimiento constante del levantamiento de garantías de las pólizas patrimoniales de los clientes del banco durante toda la vigencia de las pólizas asignadas, bajo los alcances del numeral 6.26 del Capítulo II de las bases. Específicamente para esta función, si la empresa corredora de seguros designada no ofertó la mejora de destaque del especialista, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de notificada la Carta de nombramiento deberá comunicar los datos de la persona que estará a cargo de esta función.

Nota: La empresa corredora de seguros deberá brindar al personal designado todas las herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades del Inplant.

Si () No ()

Atentamente,

Sello y Firma del Representante Legal

ANEXO 12**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y SOMETERSE A LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS DE AGROBANCO**

Lima, _____ de _____ del 2025.

Señores

Agrobanco

Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco

Presente.-

Mediante la presente el suscrito _____ [Nombres y Apellidos del Representante Legal], identificado con DNI N° _____, Representante Legal de la Empresa _____, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento.
2. Comprometerme a mantener y cumplir con las actividades señaladas en las bases del presente procedimiento de resultar favorecido.
3. No suscribir cobertura de riesgo a nombre propio o de cobrar primas por cuenta del asegurador, sometiéndome a las sanciones que resulten aplicables.
4. Conozco, acepto y me someto a las condiciones del procedimiento para seleccionar al corredor de seguros de AGROBANCO.
5. Comprometerme a prestar el servicio objeto del presente procedimiento a través del ejecutivo asignado para tal fin, en tanto la designación no sea revocada por escrito por AGROBANCO.
6. Informar por escrito sobre cualquier incompatibilidad que pueda afectar el servicio a brindar en términos de calidad, objetividad, eficiencia y credibilidad, entre otros, con la finalidad que se determinen las acciones a seguir, para asegurar el ejercicio de mis funciones en forma transparente, libre de conflictos de intereses, prohibiciones, impedimentos, o situaciones que pudieran dar motivo a que otros cuestionen mi independencia y calidad de trabajo.
7. Guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de mis labores o actividad funcional; no revelando ni en forma oral, ni escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación de acceso restringido (secreta, reservada y/o confidencial), incluso aun después de culminar el servicio materia del presente procedimiento.

Sello y Firma del Representante Legal

ANEXO 13**DECLARACIÓN JURADA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Lima, _____ de _____ del 2025.

Señores
Agrobanco
Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco
Presente.-

Mediante la presente el suscrito _____ [Nombres y Apellidos del Representante Legal], identificado con DNI N° _____, Representante Legal de la Empresa _____, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Contar con capacidad de administración y atención a nivel nacional en cada uno de los locales de Agrobanco de manera virtual y/o presencial en las oficinas de Agrobanco:

- Oficina Principal: Av. Republica de Panamá 3531, San Isidro, Lima.
- Almacén: Av. Prolongación Pedro Miotta 241, San Juan de Miraflores, Lima.
- Oficinas Comerciales: Según lo detallado en la pagina Web.

<https://www.agrobanco.com.pe/ubica-nuestras-oficinas/>

Sello y Firma del Representante Legal



ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO

Lima, _____ de _____ del 2025.

Señores
Agrobanco
Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____, representante de _____ **DECLARO BAJO JURAMENTO** que, en caso de ser elegido como corredor de seguros, me comprometo a:

- a) Entregar las credenciales y/o accesos de la página web y/o plataforma y/o aplicativo a AGROBANCO. Y,
- b) Realizar la capacitación de uso de la página web y/o plataforma y/o aplicativo a AGROBANCO, que deberá realizarse como mínimo un mes antes del inicio de vigencia de los programas de seguros a renovarse (pólizas).

Atentamente,

Firma del Representante Legal

ANEXO 15**DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Lima, _____ de _____ del 2025.

Señores
Agrobanco
Concurso de Méritos N° 001-2025-Agrobanco
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____, identificado con _____, representante de _____ **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que:

- a) Que la conformación de mi patrimonio y mis ingresos **no provienen de actividades de Lavado de Activos ni del Financiamiento del Terrorismo**, ni de ninguna otra actividad ilícita. Asimismo, declaro que el destino de los ingresos que genere la designación no **será utilizado para actividades delictivas**.
- b) Que, en mi calidad de Corredor de Seguros, de ser Nombrado, **mantendré de manera indefinida el deber de reserva** sobre la información relacionada con el **Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo** a la que tenga acceso como consecuencia del servicio prestado. El incumplimiento de esta obligación será considerado causal de **revocatoria de nombramiento**, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Atentamente,

Firma del Representante Legal